

DEJA SIN EFECTO DECRETO DESIGNA ITO Y DESIGNA NUEVO INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS PARA EL CONTRATO "MEJORAMIENTO CESFAM PROVISORIO DE DALCAHUE", LICITACION N° 3520-45-LQ18. -

DECRETO ALCALDICIO N° 776.-

DALCAHUE, 14 de marzo de 2019.-

VISTOS: el decreto alcaldicio N°403 de fecha 08/02/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta entrega de terreno de fecha 08/02/2019, el decreto alcaldicio N° 362 de fecha 06/02/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N° 349 de fecha 05/02/2019 que aprueba contrato, el contrato de fecha 25/01/2019 protocolizado ante notario de fecha 28/01/2019, el Vale a la Vista N°22981900 del banco BCI de fecha 24/01/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°111 de fecha 11/01/2019 que adjudica la licitación, El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 10/01/2019, el Acta de Apertura de fecha 10/01/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 2.054 de fecha 07/12/2018 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Mejoramiento Cesfam Provisorio de Dalcahue", el Decreto Alcaldicio N° 1.857 de fecha 24/10/2018 que declara situación de emergencia municipal, el convenio de fecha 21/09/2018 celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Servicio de Salud Chiloé; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Inspección Técnica en el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO CESFAM PROVISORIO DE DALCAHUE**".


DECRETO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO: el decreto alcaldicio N°362 de fecha 06/02/2019, que designa el Inspector Técnico de la Obra denominada "**MEJORAMIENTO CESFAM PROVISORIO DE DALCAHUE**",


2.- DESÍGNESE: al Sr. Pablo Andrés Navarro Santana, Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, como Inspector Técnico de la Obra denominada "**MEJORAMIENTO CESFAM PROVISORIO DE DALCAHUE**", o en su defecto a la Sra. Regina Patricia Soto Nail, Directora de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o quienes lo subroguen. Y como apoyo técnico por la naturaleza del contrato el Sr. Néstor Sebastián Díaz Díaz, Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto